

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 9248/2025

HABILITA EMPACADORAS Y SUS PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO A LAS EMPRESAS “GRUPO AGRIPRODUCT S.A.”, “BRESSON S.A.”, Y “EXPORTACIONES DUREXPORTA S.A.” PARA EL ENVÍO A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) PRODUCIDOS EN ECUADOR

Santiago, 05/11/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero: N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 4.639 de 2004 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso desde Ecuador, de frutos frescos de mangos (*Mangifera indica*); N° 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Ecuador a Chile con tratamiento hidrotérmico”; y los Oficio Nro. AGR-AGR-AGROCALIDAD/CSV-2025-001055-OF y Nro. AGR-AGR-AGROCALIDAD/CSV-2025-001241-OF, emitidos por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario de Ecuador (AGROCALIDAD).

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA), hoy Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario de Ecuador (AGROCALIDAD), han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Ecuador a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
3. Que, SAG es responsable de evaluar *in situ*, cada temporada de exportación, las empacadoras y plantas de tratamiento cuarentenario de frutos de mango, que han solicitado su habilitación a través de AGROCALIDAD, de acuerdo con los lineamientos dictados por la Resolución N° 4.639 de 2004 y el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Ecuador a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
4. Que, AGROCALIDAD presentó al SAG una solicitud para evaluar a las empacadoras de mangos, y sus plantas de tratamiento hidrotérmico, de las empresas “Grupo Agriproduct S.A.”, “Bresson S.A.”, y “Exportaciones Durexporta S.A.”, registradas por la ONPF ecuatoriana para la temporada de exportación 2025-2026, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 4.639 de 2004 y su plan de trabajo asociado.
5. Que, SAG realizó verificaciones y ensayos *in situ*, en conjunto con AGROCALIDAD, a las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico de las empresas “Grupo Agriproduct S.A.”, “Bresson S.A.”, y “Exportaciones Durexporta S.A.”, durante la segunda semana de octubre de 2025.

6. Que, SAG llevó a cabo ensayos de tratamientos hidrotérmicos únicamente en los tanques individualizados a continuación:

Nombre de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico	Cantidad total de tanques	Identificación o número de los tanques sometidos a ensayos
Grupo Agriproduct S.A.	15	7, 8 y 9
Bresson S.A.	8	1 y 2
Exportaciones Durexporta S.A.	10	1 y 5

7. Que, a fin de mantener la trazabilidad de los envíos a Chile, se hace necesario identificar los tanques utilizados en el tratamiento de cada lote de frutos de mango.
8. Que, de acuerdo con la última versión del Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA/APHIS, el tratamiento hidrotérmico para frutos de mango, identificado con el código T102-a, considera rangos de peso de frutos asociados a tiempos de inmersión diferentes a lo señalado en el plan de trabajo vigente entre SAG y AGROCALIDAD, especificándose lo siguiente:

Peso promedio de los frutos (gramos)	Tiempo de inmersión (minutos)
Hasta 375	65
376 a 500	75
501 a 700	90
701 a 900	110

9. Que, no es necesario establecer un tipo o tamaño específico de etiqueta para la identificación de cada caja que compone el envío.

RESUELVO:

1. **SE HABILITA** las siguientes empacadoras y sus plantas de tratamiento hidrotérmico, ubicadas en Guayaquil, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Ecuador (AGROCALIDAD), para realizar envíos a Chile de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) para consumo, producidos en Ecuador:

Nombre de empacadora y planta tratamiento hidrotérmico	Código de AGROCALIDAD	Identificación de tanques aprobados
Grupo Agriproduct S.A.	0991261214001.09020801	7, 8 y 9
Bresson S.A.	0992109327001.09100802	1 y 2
Exportaciones Durexporta S.A.	0991149406001.09040802	1 y 5

2. **SE AUTORIZA** el funcionamiento de los tanques aprobados en Resuelvo 1, según los lineamientos de rangos de peso de frutos y tiempo de inmersión detallados a continuación:

Peso promedio de los frutos (gramos)	Tiempo de inmersión (minutos)
Hasta 375	65
376 a 500	75
501 a 700	90
701 a 900	110

3. En los certificados fitosanitarios de exportación que emita AGROCALIDAD se debe incluir el número de identificación de los tanques utilizados en el tratamiento cuarentenario de cada uno de los envíos que amparan estos documentos.
4. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de octubre de 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/DIO/JCP/MBR

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=186519181&hash=72a49>